

300.53

EXP No.005/2015 PGIRHS

0086

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

06 FEB 2015

Que mediante escrito recibido el día 01 de Octubre de 2014, la señora SALWA RAPAG CARMICHAEL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.64.569.363, expedida en Sincelejo (Sucre), en su calidad de Representante Legal de la E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS., hace entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de las unidades móviles terrestres de la entidad a la cual representa, ubicada en la Calle 23 No.14-39, Barrio Mochila, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, para su revisión, aprobación y adopción.

Que mediante Oficio No. 5402 de 21 de Octubre de 2014, CARSUCRE solicito a la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís, presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud.

Que a través de escrito de fecha de Recibido 05 de Noviembre de 2014, con radicado interno No. 5568, la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís presento ante CARSUCRE los documentos solicitados.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora SALWA RAPAG CARMICHAEL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.64.569.363, expedida en Sincelejo (Sucre), en su calidad de Representante Legal de la E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS, encaminada a obtener revisión, aprobación y adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de las unidades móviles terrestres de la entidad a la cual representa, ubicada en la Calle 23 No.14-39, Barrio Mochila, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre .

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) M Cte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez

efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

06 FEB 2015

NOTIFÍQUESF, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Proyectó: Jennifer Salgado//